



Número del

En la villa de Agreda a once de Enero de mil
novecientos once

Ante mí Don Juan Ramos Cerúno, Abogado,
Notario del Ilustre Colegio del Territorio de Burgos
con asignación y residencia en la misma, comparecen

De una parte D. Francisco Val y Vera, ma-
yor de edad, soltero, propietario y domiciliado en
esta villa, hallándose exceptuado de cédula per-
sonal por encontrarse en el servicio activo de las
armas.

Y de la otra D.^a Felipa Val y Vera, mayor de
edad, acompañada de su marido D. Anastasio
Victoria García, también mayor de edad, propieta-
rio y vecino de esta villa de Agreda, según ce-
dulas personales de décima clase, números tresien-
tos ochenta y cuatro y trescientos ochenta y tres, espe-
didas en primero de Agosto próximo pasado.

El D. Anastasio concurre al efecto de conceder a su esposa la licencia neces-
aria para asegurar tener y a su fin propio tener
la capacidad legal necesaria para el otorgamiento
de la presente escritura de permuta, y en su

Exposicion

Primero: Que el d. Francisco es dueño de las fincas rústicas y urbanas, que sitas en este término municipal se describen a continuación: —

1.^o Una huerta de regadío al pago de debajo la Muela ó Lermumbo de extensión superficial de sesenta y cuatro areas setenta y ocho centiaareas y que linda al Norte con acequia Molinar, Sur con huerta de D. Baldomero del Rey, Este con camino de Batarrandau y Oeste con camino del Molino: su valor nu-
matrocientaf cincuenta pesetas —

2.^o Se halla inscrita en el Registro de la propiedad al tomo doscientos noventa y cinco, libro treinta y uno, fe, folio ochenta y cuatro, número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, inscripción primera —

2.^o: Otra huerta de regadío al pago de la Fuente de Cepino, compuesta de cinco tablares, de cabida cincuenta y una areas noventa y cinco centiaareas que linda al Este con huerta de Eustaquio Matute, Oeste huerta del Señor Marqués de Castil Maucayo, Sur con más de los herederos de Manuel Cacho y Micaela cametera que conduce a Faraxona y Mangado del antiguo Riuir: su valor mil cincuenta pesetas —

Se halla inscrita al tomo ciento treinta y uno, libro trece, folio doscientos treinta y uno, número quinientos nueve, inscripción cuarta —

3 Una heredad de secano al pago de Barranco del Salto, junto a la Riara, de extensión superficial de tres hectareas, catorce areas treinta y siete centiares y que linda al Este con senda de Trambasfenas, Oeste con corrales de la Riara, Sur con majada de Manuel Davilla Valenciano y Norte con otra de la Capellanía de D. Angel Matute; su valor doscientas cincuenta pesetas.

Su inscripción aparece al tomo ciento cuarenta y uno, libro diez y seis, folio ciento nueve, número cuatrocientos siete, inscripción septima.

4.ª Una casa sita en esta villa en la calle de Sorria, hoy Venerable, señalada con el número veinte y que consta de tres pisos, y una superficie de cuarenta y nueve metros y que linda por la derecha con casa del Señor Marqués de Fuenteventura, izquierda con otra de Patricio Alban, espalda con la calleja de Cascaute por donde tiene una puerta de servicio, y por delante la citada calle por donde tiene su entrada principal: su valor total tres mil pesetas.

Se halla inscrita al tomo ciento cuarenta y uno libro diez y seis, folio sesenta, número mil ciento veinte inscripción septa.

Título: Le pertenece por compra hecha a D.ª Maria Vera Gregorio por escritura pública, otorgada por ante mí en tres de Enero del pasado año.



Título: Le corresponde por herencia de su madre D^{ca} Petra Vera Clara, según aparece del documento privado en que se hicieron constar las operaciones testamentarias de la misma.

Segundo: Y habiendo convenido los comparecientes sobre las mencionadas fincas, lo verificaron bajo las siguientes

Estipulaciones

Primera: D^{ca} Felipa Val, con licencia de su marido D^o Anastasio Vitona, y D^o Francisco Val permutan los bienes inmuebles de su respectiva propiedad antes descritos, en la forma y con los detalles siguientes.

Segunda: D^o Francisco Val transmite a la D^{ca} Felipa Val las tres fincas de su propiedad, y por el precio que a cada una se le señala, y la tercera parte de la casa, proindiviso con las otras dos terceras partes, en el valor de mil pesetas, que es el que corresponde a dicha tercera parte.

Tercera: La D^{ca} Felipa Val transmite al otro compareciente D^o Francisco Val las tres fincas relacionadas como de su pertenencia, por el valor que a cada una se le consigna.

Cuarta: La permuta de estos bienes se hace en vista de los respectivos valores, o sean tres mil seiscientos

cincuenta pesetas) el de los bienes cedidos por el D.
Francisco, y el de dos mil setecientas, cincuenta
pesetas de los que la D.^a Felipa transmite a aquel, ha-
biendo por consiguiente un exceso de mil pesetas.

Esta diferencia de precio, o sean las mil pesetas,
confiesa el D.^o Francisco haberlas recibido ya con an-
terioridad a este acto de la D.^a Felipa, por cuya ra-
zón le otorga el más eficaz resguardo y carta de
pago con amplitud a derecho.

Quinta: La D.^a Felipa y el D.^o Francisco aceptan esta
escritura y por ella los respectivos bienes que adqui-
ren; y ambas partes se obligan a estar y pasar por lo
aquí consignado y a su más exacto cumplimiento.
to.

Yo Notario les hago de palabra las reservas y
advertencias legales pertinentes de las que se cla-
ran quedar enterados.

Así lo dicen y otorgan siendo testigos
instrumentales D. Miguel Pantaleon Perez y D. Juan
Onetruaica Torres, mayores de edad, vecinos de
esta villa y sin incapacidad para serlo segun
aseguran.

Leído por mí el Notario el presente instru-
mento por renunciar a ello otorgantes y de
tipos, despues de advertidos del derecho que la

ley les concede para verificarlo por si mismos, manifiestan quedar enterados de cuanto en él se espone, prestando su asentimiento y conformidad los primeros que firman con los segundos, y ratificandose el D. Anastasio en la licencia a su esposa para este acto del consentimiento profeso y acudado de los señores otorgantes y de cuanto va contenido en este instrumento publico extendido en dos pliegos de la clase undecima serie D. numero ocho milloves trescientos cinco mil ciento cuarenta y cuatro siguiente en orden y o Notario doy fe = Sobrerraspado = otra heredad de mano al pago de Navarrea de setenta y ocho areas veinte y seis centiareas, que linda al Este con una de Manuel Cuitorra, al Oeste con herederos de Felipe Val = el quinientos = pasado = Eutelinca = una de = el D. Anastasio concurre al solo efecto de conceder a su esposa la licencia necesaria = Valga con aprobacion de las partes asi como Eutelinca = doze el D. Anastasio en la licencia a su esposa para este acto.

Francisco Val Vera

Anastasio Victoria

Valera Val

Miguel Pautalon

Juan Antonio

Juan Ramon

No